

1913
28/11

En el Pueblo de Belvedere concejo de Allande
a veinte y ocho de Noviembre de mil nueve
cientos trece, digo yo Faustino Gomez Martinez
que soy en debtos a D. Justo Castano y Perez vecino de
la Villa de Cangas de Tineo la cantidad de
doscientas sesenta y ocho pesetas proceden
tes de intereses de Otro documento que tengo
con dicho señor, de varios años que dante
liquidados dichos intereses asta el dia vein
te y dos de setiembre de mil nuevecien
tos trece, por cuya cantidad le tengo que
avonar desde esta fecha un seis por
ciento anual libre de contribucion crea
do o que se creara cual quier impuesto con
vengano de papel y gastos que se origi
nen para dicho cobro comprometiendome
hacer los pagos en su casa de
Cangas de Tineo entendiendose que
si hubiera que acudir a los tribunales
seran los Juzgados y tribunales del
respectivo Cangas de Tineo, y para ma
yor seguridad del D. Justo le doy por
fiador solidario a mi hijo Alvaro
Gomez lienda pudiendo el D. Justo de
rigirse contra uno solo o los dos a su ele
cion lo que firmamos: Justo

Faustino Gomez
y Martinez

Alvaro Gomez

Dono Alvaro Gomez Leno las dos
cientas sesenta y ocho pesetas que
dice este documento que el año
significa de todo

Cangas ~~Made~~ Junio 7 de 1917

José Castaño

1200